



RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS N° 20 -2024/OGAF

Lima, 15 OCT. 2024

LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL SERVICIO DE
PARQUES DE LIMA HA EXPEDIDO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN:

VISTO: El Memorando N° D000914-2024-SERPAR-LIMA-GP, de fecha 10 de octubre de 2024, emitido por la Gerencia de Parques; el Informe N° D000377-2024-SERPAR LIMA-PZSTAROSA, de fecha 04 de octubre de 2024, emitido por el Parque Zonal Santa Rosa; el Memorando N° D000623-2024-SERPAR-LIMA-OGPPM, de fecha 14 de octubre de 2024, emitido por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y el Informe N° D000532-2024-SERPAR LIMA-OPRE, de fecha 14 de octubre de 2024, emitido por la Oficina de Presupuesto, a través del cual se otorgó la certificación de crédito presupuestario para la apertura del fondo fijo de Caja Chica del Parque Zonal Santa Rosa del Servicio de Parques de Lima SERPAR-LIMA, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Caja Chica es un fondo en efectivo, constituido con recursos públicos de cualquier fuente que financie el presupuesto institucional, para ser destinado únicamente a gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que, por su finalidad y características no puedan ser debidamente programados;

Que, a través de la Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas N° 01-2024/GAF, de fecha 04 de enero de 2024, se abrieron las Cajas Chicas para el ejercicio fiscal 2024 de las unidades orgánicas de SERPAR LIMA, asignándose el importe de S/ 3,000.00 (Tres mil con 00/100 Soles) al Parque Zonal Santa Rosa del Servicio de Parques de Lima SERPAR-LIMA;

Que, mediante Decreto de Alcaldía N° 011, de fecha 11 de julio 2024, se efectuó la aprobación del Manual de Operaciones (MOP) del Servicio de Parques de Lima, - SERPAR LIMA. Asimismo, su Primera Disposición Complementaria Final dispuso la adecuación progresiva a la nueva estructura orgánica;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 001-2024-GG de fecha 22 de julio de 2024, se dispuso precisar la adecuación de las unidades orgánicas que han modificado su nominación, a efectos de entenderse que la mención que se haga en el marco del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) en todo documento de gestión interna, delegación de facultades, conformación de comisiones y otros, corresponde a la nueva nominación mencionada en el Manual de Operaciones (MOP) vigente;

Que, mediante Memorando N° D000914-2024-SERPAR-LIMA-GP, de fecha 10 de octubre de 2024, la Gerencia de Parques, traslada el Informe N° D000377-2024-SERPAR





LIMA-PZSTAROSA, a través del cual el administrador don ADOLFO WUALTER TRUJILLO TOLEDO, solicita apertura de caja y asignación al mismo como responsable del manejo del Fondo Fijo para Caja Chica del Parque Zonal Santa Rosa del Servicio de Parques de Lima SERPAR-LIMA;

Que, mediante el Memorando N° D000237-2024-SERPAR-LIMA-OGAF, de fecha 11 de octubre de 2024, emitido por la Oficina General de Administración y Finanzas, traslada la solicitud del precitado parque, a la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, y solicita de ser conforme, la certificación presupuestaria para la apertura del fondo fijo de caja chica a ser asignada al Parque Zonal Santa Rosa, del Servicio de Parques de Lima SERPAR-LIMA;

Que, mediante Memorando N° D000623-2024-SERPAR-LIMA-OGPPM, de fecha 14 de octubre de 2024, emitido por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, que traslada el Informe N° D000532-2024-SERPAR-LIMA-OPRE, de fecha 14 de octubre, de la Oficina de Presupuesto que otorga la certificación de crédito presupuestario N° 004876-2024, generada en el módulo SIAF-SP por el monto de S/ 3,000.00 Soles (Tres mil con 00/100 Soles), para la apertura de caja del Parque Zonal Santa Rosa del Servicio de Parques de Lima SERPAR-LIMA;

Que, ante la necesidad de atender gastos menores que no pueden ser programados por el Parque Zonal Santa Rosa, la Oficina General de Administración y Finanzas, considera necesario autorizar la apertura del Fondo fijo para Caja Chica, asignando a don Adolfo Wualter Trujillo Toledo, en su calidad de responsable de la misma;

Que, asimismo el artículo 8.1 de la Directiva N° 06-2016/SERPAR LIMA/SG/MML “Normas que regulan el uso y manejo del Fondo Fijo para Caja Chica en SERPAR LIMA”, aprobada mediante Resolución de Secretaría General N° 372-2016 de fecha 11 de noviembre de 2016, establece que “La autorización para la apertura, variación o cierre del Fondo Fijo para Caja Chica se efectuará mediante Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas”;

Que, estando a lo establecido en la Resolución Directoral N° 008-2024-EF/52.01, que aprueba la Directiva N°003-2024/EF/52.06 “Directiva para el manejo de la Caja Chica”, la Directiva N° 06-2016/SERPAR LIMA/SG/MML, y la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias y con el visto bueno de la Oficina de Contabilidad, la Oficina de Tesorería, la Oficina General de Planeamiento Presupuesto y Modernización y la Oficina de Presupuesto;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DISPONER la apertura del Fondo Fijo para pagos en efectivo-caja chica de Parque Zonal Santa Rosa, por el monto total de S/ 3,000.00 (Tres mil con 00/100 Soles), siendo el responsable de su manejo el servidor civil don **ADOLFO WUALTER TRUJILLO TOLEDO**.



MUNICIPALIDAD DE
LIMA

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”



ARTICULO TERCERO.- DISPONER que los recursos asignados se destinarán únicamente a los gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que, por su finalidad y característica no puedan ser debidamente programados y la rendición de cuentas debe realizarse de acuerdo a lo establecido en la Directiva N° 06-2016/SERPAR LIMA/SG/MML “Normas que regulan el uso y manejo del Fondo Fijo para Caja Chica en SERPAR LIMA”.

ARTICULO CUARTO. - NOTIFICAR la presente Resolución al Parque Zonal Santa Rosa, la Oficina de Recursos Humanos, la Oficina de Contabilidad, la Oficina de Tesorería, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, y a la Oficina de Presupuesto para su conocimiento y fines.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal web Institucional de SERPAR LIMA.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE




SERPAR Iris Jeanette Muñoz Avellaneda
Jefe de la Oficina General de Administración y Finanzas
Municipalidad Metropolitana de Lima

